

**Los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la encrucijada del imaginario.
Posicionamientos discursivos en la Argentina actual**

Maria Eugenia Contursi*

Resumen:

En los últimos años se ha desarrollado un debate crucial en nuestra sociedad sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especial y tremendamente ligado a la cuestión de la “inseguridad”, por lo que este debate ha mostrado su costado más polémico cuando ha girado en torno de la edad de imputabilidad de los “menores en conflicto con la ley”. Debemos decir que estos “menores” son, mayoritariamente, jóvenes pobres. En el debate, que ha adoptado variadas modalidades y soportes de expresión, se puede constatar la configuración de imaginarios en conflicto respecto de este grupo vulnerable, en los que sus derechos humanos no siempre son definidos de la misma manera, a pesar del marco legal que los estipula (ley N 26.061/05). La propuesta es analizar un corpus complejo de crónicas policiales, comentarios de lectores on line, el debate parlamentario del Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil (Cámara de Senadores, noviembre de 2009) y aspectos de una reunión convocada por diversas organizaciones sociales y partidos políticos bajo el lema “Ningún pibe nace chorro” que se realizó el 10 de marzo del presente año en la sala Anexo del Congreso Nacional, de modo de relevar los posicionamientos ideológicos explícitos e implícitos que vehiculizan.

* Licenciada y doctoranda en Letras de la FFyL, UBA, Profesora Adjunta de Teoría y Práctica de la Comunicación II, Carrera de Ciencias de la Comunicación, FSoc, UBA, investigadora del UBACyT S083, radicado en el Instituto Gino Germani, FSoc, UBA.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la encrucijada del imaginario. Posicionamientos discursivos en la Argentina actual

En los últimos años se ha desarrollado un debate crucial en nuestra sociedad sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especial y tremendamente ligado a la cuestión de la “inseguridad”, por lo que este debate ha mostrado su costado más encarnizado cuando ha girado en torno de la edad de imputabilidad de los “menores en conflicto con la ley”. Debemos decir, antes que nada, que estos “menores” son mayoritariamente jóvenes pobres y que la incidencia estadística de estos sujetos en los delitos más graves es del 0,6%¹, o sea, casi nula. En dicho debate, que ha adoptado variadas modalidades y soportes de expresión, se puede constatar la configuración de imaginarios en conflicto respecto de este grupo vulnerable, en los que sus derechos humanos no siempre son definidos de la misma manera, a pesar del marco legal que los estipula (ley N 26.061/05).

La propuesta es analizar un corpus complejo, producido por diversos enunciadores y en diversos soportes, de modo de relevar los posicionamientos ideológicos explícitos e implícitos que vehiculan, y que constituyen el haz de sentidos que hoy circula en nuestra sociedad sobre el tema de los menores en conflicto con la ley penal.

El corpus está compuesto por crónicas policiales, informes periodísticos y notas de opinión, comentarios *on line* de lectores, intervenciones de legisladores nacionales en el debate parlamentario del Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil que tuvo lugar en la Cámara de Senadores en noviembre de 2009 y las voces presentes en una reunión convocada por diversas organizaciones sociales y partidos políticos bajo el lema “ningún pibe nace chorro” que se realizó el 10 de marzo del presente año en la sala Anexo del Congreso Nacional. Los diarios escogidos son los principales medios de prensa gráfica nacional (*Clarín*, *La Nación* y *Página/12*), en sus versiones impresa y *on line*, por su representatividad. Tomamos como período de análisis de estos periódicos el mes de enero de 2011 por haber emergido en él nuevamente el tema de la baja en la edad de imputabilidad (BEI).

En tiempos en los que Argentina –único país de América latina donde esto ocurre– fue denunciada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos² por condenar a menores de edad a reclusión perpetua, se viene actualizando cíclicamente en los medios, al ritmo de esporádicos casos (uno o dos por año) amplificadas hasta el hartazgo y espectacularizados hasta las últimas consecuencias, sentidos que reproducen la necesidad de resolver de una vez y para siempre el “problema” de los menores que delinquen. Esos sentidos son retomados “en eco” en el campo político y gubernamental, así como en la ciudadanía que se expresa al respecto a través de distintos canales.

La exacerbación del tópico de los “menores delincuentes” en la información periodística nacional de los últimos años debe ser leída en el marco de la utilización política del problema del aumento del delito común y su correlato perceptivo, la inseguridad, tanto por los

¹ No se cuenta con estadísticas específicas. Este dato surge de las intervenciones de los Senadores nacionales en el debate de 2009 que analizaremos más adelante y de declaraciones a la prensa de Eugenio Zaffaroni, quien señaló que sobre 2.000 homicidios, 15 pueden haber sido cometidos por chicos menores de 16 años (cfr. *Página/12*, 23/01/11).

² En 2002 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos denunció al Estado nacional por violar la Convención sobre los Derechos del Niño al dar a menores de edad el mismo tratamiento judicial que a los adultos. Son cinco los casos de menores argentinos condenados a reclusión perpetua: César Alberto Mendoza, Lucas Matías Mendoza, Ricardo David Videla Fernández, Saúl Cristian Roldán Cajal y Claudio David Núñez.

representantes de los principales partidos políticos como por parte de los medios masivos de comunicación. Así, el delito y la inseguridad son actuales “caballitos de batalla” del discurso político, preferidos para ataques cruzados, especialmente en períodos electorales.

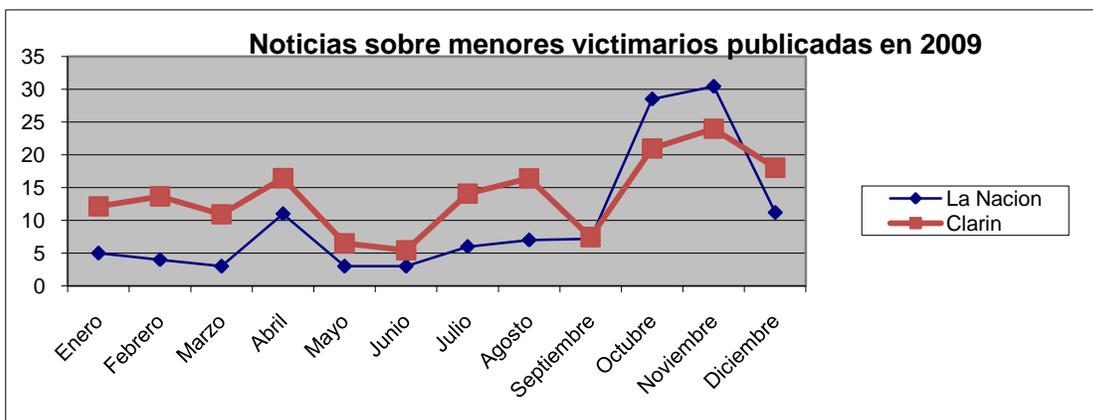
Como resultado de la presión de distintos sectores, especialmente de la prensa, pero también como reacción de sectores progresistas especializados que insisten en la necesidad de abandonar el “paradigma del patronato” vigente, en noviembre de 2009 se aprobó en la Cámara de Senadores, casi por unanimidad, el proyecto de un Régimen Penal Juvenil que baja la edad de imputabilidad a los 14 años. Dicho proyecto fue tratado en comisiones en Diputados durante 2010, aunque nunca llegó al recinto. Varios proyectos alternativos fueron presentados por distintas fuerzas políticas para reemplazar el originado en el Senado. Las comisiones de Diputados modificaron el proyecto original dando marcha atrás en la baja de la edad de imputabilidad, lo que originó, junto con el caso de Tolosa³, el reingreso de la polémica en la agenda de la prensa gráfica nacional en enero de 2011.

En otros trabajos advertimos que los sentidos dominantes, aquellos con los que se asocia la postura de “mano dura” no son nuevos ya que forman parte de una matriz ideológico-discursiva que en nuestro país se inició con la sanción de la Ley Agote en 1919, que a su vez tiene como antecedentes a las tristemente célebres leyes de Residencia (1902) y de Defensa Social (1910), esta última la primera en incluir a los “menores” –hijos de anarquistas y socialistas– como sujetos “peligrosos” y pasibles de ser penalizados.

La Ley Agote, o de Patronato, fue el hito fundacional, tristemente pionero en el Cono Sur, de la aparición en el discurso legislativo del término “menor” connotado negativamente y visto como “problema” a ser resuelto por el Estado (Contursi et al., 2009 y 2010b), piedra angular del desarrollo y funcionamiento, casi por un siglo, de la “doctrina tutelar” o “doctrina de la situación irregular”, por la cual, bajo el argumento de la protección del menor en situación de delito o abandono, se impulsa una intervención estatal discrecional, un poder de poner a disposición del Estado a todo menor considerado en “situación de riesgo moral y material”. La doctrina tutelar se extiende al tratamiento de los menores “delincuentes”, simplificando no solo el problema sino también sus posibles soluciones. Un informe reciente del CELS da cuenta de este discurso con fuerte presencia en la comunicación política. Se trata de la “demagogia punitiva”, que tiene como objetivo el reforzamiento del orden en las calles e ignora derechos y garantías constitucionales (cfr. 2004: 16). Estas respuestas al problema de la inseguridad, dice el informe, son ineficaces y producen más violencia, riesgos y, finalmente, mayor inseguridad. Son sostenidas gracias a los temores y resentimientos que se generan en una sociedad crecientemente desigual que pertenecen no solo a los grupos más privilegiados sino también a los amplios sectores desfavorecidos cuya situación es la que más ha empeorado, en términos relativos, en los últimos años. Esta situación solo puede resolverse, según esta postura, con una ampliación de la capacidad operativa de las instituciones de seguridad y justicia. La fuerza del aparato represivo estatal anularía, así, la fuerza creciente del delito.

En este contexto, y luego de un año 2009 en el que los medios más importantes aumentaron la publicación de noticias en las que menores son victimarios, como muestra el gráfico, se debatió en el Senado un Proyecto de Régimen Penal Juvenil.

³ El 18/02/11 fue asesinado por un menor de edad, en Tolosa, Provincia de Buenos Aires, Fabián Esquivel, en ocasión de un robo en su vivienda.



En otro lugar (Contursi et al., 2010b) señalamos que dicho proyecto, en conjunto con su debate en general y en particular, no pone en cuestión las deficiencias en torno a los mecanismos de atención empleados en centros/instituciones de menores. Antes bien, el posicionamiento mayoritario (tanto del oficialismo como de la oposición en el Congreso) se ancló en “la defensa de los Derechos del Niño” para sostener la necesidad de bajar la edad de imputabilidad de 16 a 14 años, de modo de llenar un “vacío legal” que, si bien es cierto que existe en cuanto a los menores que son puestos a disposición de los jueces (y a su discrecionalidad), sin mayores garantías ni respeto por sus derechos o por los de sus familias, no resuelve de fondo el problema de los niños y adolescentes en conflicto con la ley sino que, antes bien, agudiza el paradigma del patronato que altisonantemente viene a destronar, bajando -en definitiva- la edad de imputabilidad penal. En realidad, el problema no es el de los derechos vulnerados “de los menores” sino que sigue siendo “del Estado”, es decir, del gobierno y de los sectores de la población víctimas de dichos menores, como en 1919.

En el debate mismo, como es habitual en el género, no se registraron signos de confrontación entre los legisladores (cfr. Marafioti 2007, Dumm y Bitonte 2007) y solo dos senadoras plantearon estar en desacuerdo con la BEI a 14 años, que resultó finalmente aprobada. En el debate, la BEI se sustenta en lo que se plantea como una *elección racional* de los jóvenes, considerados lo suficientemente maduros como para reconocer la diferencia entre el bien y el mal. Veamos una cita:

Sra. Perceval: [...] Justamente, la responsabilidad penal es correlativa de la imputabilidad como presupuesto, porque esta palabra que tanto se utiliza —reitero— significa la capacidad psíquica de culpabilidad. Por esto es que hemos tenido en cuenta, no solamente por la casuística sino porque conocemos lo que son los desarrollos psicosocioevolutivos de la infancia y la adolescencia, que no es lo mismo un niño o una niña de catorce años que un adolescente varón o mujer de diecisiete años. No estamos en los mismos procesos psicosocioevolutivos. Por eso es que, en este sentido, la capacidad psíquica de culpabilidad es una condición que debe tener el autor del delito. Y por ello, en el momento en que el Estado imputa un hecho a una persona, lo que hace es ponerle a cargo de esa persona el hecho.

En este sentido, insisto que cuando nos referimos a imputabilidad de las personas menores de dieciocho años hablamos de su potencial intelectual volitivo, para comprender la ilicitud de su obrar, como también para poder actuar conforme a esa comprensión.” (DS, 2009b: 94-95).

Como se puede apreciar se habla de la “persona” y no de “menores” o “chicos”, cuando la argumentación de la senadora apunta a sostener que un menor conoce que efectuar una acción que es un delito conlleva una condena y que debería haber elegido una alternativa.

Se presupone que todos los menores del país tienen las mismas posibilidades de elección, es decir, que un menor que delinque lo hace porque quiere y conoce las consecuencias de lo que hace, por ende, debe el Estado condenarlo. Esta concepción proviene de la teoría criminológica que sostiene que las personas delinquen por elección (teoría de la elección racional). Esto implica negar el contexto social, político, económico, cultural en el que viven tanto adultos como chicos sosteniendo una falacia propia del sistema capitalista, que es la igualdad teórica y la desigualdad práctica.

Por otro lado, las pocas voces que se oponen a la BEI construyen a los adolescentes como incapaces, especialmente si consumen “droga” o si provienen de las villas:

Sra. Quintela: “[...] me opongo a la judicialización de estos niños y adolescentes que, como ha quedado manifestado en el proyecto que presenté oportunamente, no tienen un juicio acorde a ninguno de los delitos que han cometido [...] Sus posibilidades de recaer en la actividad delictiva se van a multiplicar por sus antecedentes [...] vamos a criminalizar a aquellos niños que viven, muchas veces, en una villa... (DS, 2009a: 10-11). [...] Yo digo: no judicializar al menor. (...) Creo que estamos cometiendo serios errores, porque los chicos no son delincuentes. [...] los chicos, a los 14,15 o 16 años no tienen idea. Viven en una nube [...]. Y es así: los chicos no saben. [...] si los escuchamos hablar, advertimos que son pobres criaturas que realmente cometen delitos porque no saben lo que hacen; mucho más sí, como dicen ellos, están “dados vuelta” por la droga que consumen. (DS, 2009a: 42-43). [...] Yo digo que, a los pocos años de ser gestado, ese chico que padece hambre antes de nacer va a padecer violencia apenas nazca. [...] se va a encontrar cara a cara con la droga, la delincuencia, la prostitución, la trata de personas y con diversas formas modernas de esclavitud.” (DS, 2009b: 84).

Entre la elección racional y la imbecilización de los jóvenes, el “nuevo sistema de protección integral de los niños, niñas y adolescentes” que se impulsa parece presa de las mismas vicisitudes ideológicas que tensionaban a los diputados en 1919: ¿son o no son responsables de sus actos los menores de edad? ¿les cabe la responsabilidad a ellos o a los adultos? Lo que está claro es que los menores siguen siendo una “cuestión social” insoslayable que el Estado debe resolver mediante la sanción de una nueva ley y la posibilidad de encierro a través de la legislación. De hecho, si comparamos este con el debate de la Ley Agote, encontramos ciertas coincidencias. Por ejemplo, que los “beneficiarios” del proyecto de ley, después de casi 100 años, siguen siendo los mismos: los menores pobres. También aquí predomina la idea de que el joven pobre puede evitar llevar adelante ciertas prácticas que lo ubican en una posición de tensión con la ley, como por ejemplo, el desempeño de un oficio precario, como el de canillita (DS, 1919: 35-37) o la realización de prácticas punibles, como los “atentados contra los medios de transportes” (DS, 2009a: 2). Otra constante en ambos debates es la posición del Estado como actor necesario y privilegiado frente al “problema” específico. Claro que en la construcción de ese problema es donde radica una de las diferencias más importantes que pueden relevarse: la representación de los jóvenes “delincuentes”.

Dijimos que este debate polemiza con el paradigma del patronato enarblando la defensa de los derechos de los niños y adolescentes como principal diferencia. Nos preguntamos cuánta diferencia efectiva hay entre ambos paradigmas, el del patronato y el “garantista”, en tanto y en cuanto los temas y los resultados centrales de ambos debates parecen ser los mismos: se estipula un régimen de sanciones y reclusión (como último recurso) para los chicos pobres, también a partir de ciertos eufemismos y de un discurso políticamente correcto para cada época.

El 18 de enero de 2011 se produjo un caso de asesinato en el que estuvo implicado un menor, por lo que se reactualizó el tema de la BEI en la prensa nacional. Veamos, resumidos y

organizados por ejes temáticos en el siguiente cuadro, los enunciados⁴ que este “debate” movilizó.

	Representaciones de los menores en conflicto con la ley penal	Representaciones sobre el ordenamiento jurídico vigente	Representaciones sobre la sociedad y el sistema político
<i>Clarín</i>	<ul style="list-style-type: none"> -Los menores matan a la gente. -Los jóvenes no están encauzados en la cultura de la vida. -Los jóvenes no están encauzados en la cultura del esfuerzo. -Los jóvenes no están encauzados en la educación. -Los jóvenes no están contenidos por el deporte. -Cada vez hay más jóvenes involucrados en delitos graves y violentos. -Los menores son tan responsables de sus actos como los adultos. -Los menores cometen crímenes sin sentido. 	<ul style="list-style-type: none"> -No existe seguridad y justicia para la gente. -No hay herramientas legales para regular la situación de los menores que cometen delitos. -Es necesario bajar la edad de imputabilidad. -La BEI es impulsada por todos los sectores políticos. -Le ley europea es mejor que la argentina pues la edad de imputabilidad es 14 años. -La justicia decidió mal al no encarcelar al menor del caso Tolosa. -La justicia permite que los menores estén armados y reincidan. 	<ul style="list-style-type: none"> -Los crímenes de los menores tienen repercusión en la opinión pública (que existe y es distinta de lo que publican los diarios, claro). -Lo que tiene repercusión en la opinión pública debe ser tratado con urgencia por el poder político. -Los diputados del Frente para la Victoria frenaron el proyecto de ley. -La BEI no es “progresista”. -La oposición no debate el tema seriamente -La oposición tiene mayoría en el Congreso -Las encuestas muestran que la mayoría (el 78% del electorado) está a favor de la BEI
<i>La Nación</i>	<ul style="list-style-type: none"> -ningún niño nace delincuente -los niños no están educados -los sistemas de reclusión no reeducan a los niños -los niños que delinquen necesitan asistencia psicológica, alimentaria, social -los niños en conflicto con la ley penal son 	<ul style="list-style-type: none"> -los sistemas de reclusión no dan la debida asistencia psicológica, educativa, alimentaria, social y de readaptación a los niños -el sistema represivo al que se conduce a los menores no los resocializa. -la ley vigente sirve como herramienta para sancionar -las cárceles tienen puertas giratorias 	<ul style="list-style-type: none"> -los punteros políticos producen la delincuencia juvenil -la policía produce la delincuencia juvenil -la política asistencial produce la delincuencia juvenil -la gente quiere entrar al auto y no sufrir

⁴ La metodología empleada es la normalización de los enunciados en el sentido en el que lo hace la escuela francesa de análisis del discurso, es decir, se devuelve a la superficie discursiva lo que ha sido pasado a un segundo plano para ser dado por hecho (entimemas, nominalizaciones, oraciones hendidas, aposiciones, y otros disparadores de presuposiciones pragmáticas). En este sentido, no es importante la identidad de los enunciadores particulares de cada uno de los enunciados, sino su presencia y peso relativo en el interdiscurso.

	<p>desadaptados</p> <ul style="list-style-type: none"> -los niños que delinquen se drogan -la droga es la causa de la delincuencia juvenil -el lugar de un chico no es la cárcel -los niños que cometen delitos tienen problemas graves. -ser menor es tener licencia para matar. -los menores delincuentes provienen de familias de delincuentes -los menores delincuentes no son bien educados por sus padres -las familias deben ser responsabilizadas por los delitos de sus hijos. 	<p>-existe un “vacío legal” para contener la problemática</p>	
<p>Página/ 12</p>	<ul style="list-style-type: none"> -los menores sufren el acoso, la tortura y la muerte por parte de la policía -los menores que delinquen son seres humanos -los menores que delinquen tienen derechos humanos -Los menores no son adultos aunque delincan violentamente -Son escasos los delitos graves cometidos por menores de edad. -Entre los pibes hay más víctimas que victimarios -los menores que delinquen son mala gente. 	<ul style="list-style-type: none"> -la policía obliga a los menores a delinquir -La BEI no resuelve el problema de la inseguridad -El sistema penal para los menores debe ser diferente del de los adultos -un régimen penal juvenil le daría más garantías procesales a los pibes -las penas a que se somete a los menores de edad que delinquen deben ser diferentes a las de los adultos -la BEI es una forma de manipular con el miedo (igual que la pena de muerte) -El endurecimiento de las penas no reduce la inseguridad -No existe correlación directa entre edad de imputabilidad y tasa de homicidios -tenemos malas 	<ul style="list-style-type: none"> -la BEI es un slogan en el que no vamos a caer -el progresismo tiene dificultades para hacerse cargo del tema -el progresismo rechaza el uso de la represión -la inseguridad no es un subproducto automático de la pobreza -la derecha tiene la delantera en el debate público (con una doctrina, un paquete de medidas, y fundaciones y equipos dispuestos a llevarlas a cabo) -Se hace un uso político-electoral de la inseguridad -La inseguridad no gana elecciones -la edad de imputabilidad no define una política de seguridad -las políticas inclusivas son las que definen una política de seguridad

		instituciones policiales -tenemos malos jueces -tenemos una falsa política de seguridad - Los menores en conflicto con la ley deben ser encerrados.	-el debate por la BEI es estéril y facilista
--	--	---	--

En rojo los argumentos “mano dura” a favor de la BEI, en negro los argumentos “garantistas” en contra.

Como se puede ver en una rápida lectura, el diario *Clarín*, que publicó solo dos noticias relacionadas con la BEI⁵ en relación directa con el caso Tolosa, es el que más argumentos a favor de la BEI incorpora. El 21 de enero de 2011 aprovechó el reclamo del gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, para apoyar al “Peronismo Federal” (que siempre defendió las políticas de mano dura en la Provincia de Buenos Aires) y para criticar al Poder Ejecutivo Nacional⁶. Las voces convocadas para tratar el tema son, por un lado, la de Scioli, a quien se suman, en la misma perspectiva, los diputados del Peronismo Federal Gustavo Ferrari y Alfredo Atanasof y, por el otro lado, la del Ministro del Interior, Florencio Randazzo. La otra noticia publicada al respecto por *Clarín* el día siguiente (22/01/11) está firmada y se organiza más directamente en torno del “cruce” entre Scioli y el Gobierno Nacional. Bajo el título: “Cruce de Scioli y el Gobierno por la edad para juzgar menores” hace hincapié en la “ambivalencia” del discurso oficialista al respecto, que aparece como fragmentado por las dos posiciones que se presentan. En realidad, lo que se agrega es más argumentos sobre la incapacidad del poder político. La posición contraria a la demagogia punitiva solo está representada en estas “noticias” por funcionarios del PEN, incluso la Presidenta, y su posición se simplifica en la negación de la necesidad de bajar la edad de imputabilidad.

En un sentido similar, el diario *La Nación* publicó 8 notas entre el 19 y el 22 de enero, pero aquí hay mayor presencia de argumentos que no criminalizan a los menores, aunque los que sí lo hacen son reiterados. Esta vez, el representante del PEN que lleva la voz cantante es el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Julio Alak. El argumento que se suma sobre el ordenamiento jurídico nacional es la necesidad de promover una ley penal juvenil, pero tildó a la “demagogia punitiva” de intentar incriminar a los jóvenes en lugar de intentar su re-inclusión social. Y es que en el debate interno del oficialismo las aguas se parten justamente en ese punto: la BEI criminaliza a los jóvenes e impide su resocialización. Un elemento nuevo hace su aparición en el discurso oficialista: “los niños no nacen delincuentes”. Por otra parte, el fiscal Marcelo Romero, quien también culpó a la droga por la participación de menores en actos de violencia, terció en el debate con la frase “ser menor es tener licencia para matar”.

⁵ Tampoco se había hecho eco de la media sanción del Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil en noviembre de 2009, aun cuando es el medio que más noticias había publicado desde 2008 en las que se subraya la responsabilidad de menores en actos de violencia y en las que, directa o indirectamente, se pide con urgencia la baja en la edad de imputabilidad (cfr. Contursi et al., 2010a y c).

⁶ En la nota Scioli se ocupa varias veces de negar diferencias con el Gobierno Nacional, pero *Clarín* sostiene lo contrario: “El gobernador Daniel Scioli reclamó que se apruebe la Ley Penal Juvenil, que aún está sin tratar en la Cámara de Diputados nacional, trabada por el bloque oficialista” (en http://www.clarin.com/politica/Scioli-Diputados-Penal-Juvenil-Gobierno_0_412758912.html).

En una nota firmada, el 20 de enero, se agregan otros datos a una y otra posición. La voz de un juez incorpora una de los argumentos más fuertes para oponerse a la BEI: “el sistema represivo al que se conduce a los menores no los resocializa”. Agregó también que las causas de la delincuencia juvenil no son las drogas o la falta de educación sino la participación de los punteros políticos, “mercenarios de la política”, y de la policía en el suministro de armas, drogas y planes sociales.

En la crónica policial del caso Tolosa, el 20/01/11, *La Nación* afirma, según fuentes policiales y judiciales, como es habitual en este género, que el menor imputado “provendría de una familia de delincuentes”, argumento muy repetido en los comentarios de los lectores del diario, quienes piden que los padres sean responsabilizados penalmente de los delitos cometidos por sus hijos. Si bien en las notas del diario los enunciados que respectan los derechos de los menores alternan con los que los criminalizan, los comentarios de lectores se inclinan en este segundo sentido, completando el imaginario que el periódico propugna.

En una nota sobre el proyecto de Régimen Penal Juvenil en discusión en Diputados, *La Nación* reconoce dos posturas: una, la de la mayoría de la oposición, que quiere aprobar la BEI con la excusa de que “les concede el derecho a la legítima defensa” desde los 14 años. La otra, la de la mayor parte del oficialismo y de los bloques de centroizquierda, que se opone a la BEI. Es interesante aquí rescatar los comentarios de los lectores que vuelven sobre el argumento a favor de la BEI de que “a delito de adulto, pena de adulto” y de que los subsidios que reciben los padres por sus hijos son la causa de la delincuencia juvenil y que los padres son corresponsables de lo que hacen sus hijos. El argumento de que no importa la edad del delincuente, de que el que asesina ya no es un niño, y por tanto debe ser tratado como adulto, es el más frecuentemente mencionado en todos los comentarios de *Lanacion.com*.

En otras notas publicadas por el mismo periódico se subraya la existencia de un “vacío legal” para contener la problemática. Esta vez es el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Ricardo Casal, quien insiste en la BEI. Por su parte, Sergio Massa, intendente de Tigre, señaló que es la falta de unicidad de la legislación la que genera “vacíos legales”, pero afirmó que la ley vigente sirve como herramienta para sancionar, en línea con Randazzo, Garré y Alak.

Tanto *Clarín* como *La Nación* fueron a buscar las declaraciones de Mauricio Macri al respecto. En una nota titulada “Macri le respondió a Garré: “el pseudo progresismo nos hizo mucho daño””, el actual Jefe de Gobierno de la CABA afirmó que el sistema penal “no funciona” (¿quién mejor que él para decirlo?) y continuó con un doble argumento también reiterado pero resignificado en el contexto eleccionario de la ciudad de Buenos Aires: “la gente quiere entrar al auto y no sufrir” y “las cárceles tienen puertas giratorias”.

La última nota de *La Nación* que consideraremos es la del 22/01/11 en la que Agustín Rossi pide que se debata en el Congreso el Régimen Penal de Minoridad. El argumento “progresista”, esta vez, viene de la mano del radical Ernesto Sanz, quien terció en contra de la BEI: “el lugar de un chico no es la cárcel”. Nuevamente, los comentarios *on line* disparan críticas contra el Gobierno Nacional, su política de derechos humanos y contra el garantismo.

Página/12, por su parte y como acostumbra, tiene un tratamiento muy distinto de la cuestión, si bien reprodujo los argumentos del debate en términos similares a los de los dos diarios analizados. No obstante, en las diez crónicas, informes y notas de opinión que publica, la balanza se inclina a mostrar que los menores sufren el acoso, la tortura y la muerte por parte de la policía, quien los obliga a delinquir. La polémica aquí se redirecciona, y a la demagogia punitiva se opone la defensa de los derechos humanos, como muestra el siguiente titular del 20/01/11, con su volanta: “Un joven que denunció haber sido torturado por la Bonaerense ahora fue acusado de un asalto. EL VIEJO TRUCO DE ACUSAR AL DENUNCIANTE”.

Este periódico es el único en el que tienen lugar noticias sobre causas fraguadas por la policía y donde se retoman los casos de jóvenes desaparecidos en democracia, como Miguel Bru y Luciano Arruga.

Un argumento nuevo que funciona como refutación de varios de los contrarios es que la madre del hombre asesinado en Tolosa coincidió con la decisión judicial de mandar al chico de 15 años a un centro de rehabilitación, como manda la ley. El argumento aquí incorpora un elemento hasta ahora no mencionado en el debate construido por los medios: “los menores que delinquen son seres humanos” y “los menores que delinquen tienen derechos humanos”.

En una nota firmada publicada el 21/01/11, se tilda al proyecto de Régimen Penal Juvenil como “de avanzada” y se subraya que en Diputados se modificó la BEI incluida en el proyecto original, único motivo por el cual se lo había rechazado desde las posiciones más progresistas en la Cámara Baja. En esta nota se agrupa los dichos de Macri, Casal y De Narváez, quienes reclaman por la necesidad de llenar el “vacío legal”, por una parte, y al Gobierno Nacional, a jueces y a especialistas se los coloca en la vereda opuesta, desde su asunción de que las herramientas jurídicas son suficientes. En “Imputar o no imputar, esa es la cuestión”, del 22/01/11, se oponen las declaraciones de Macri a las de Garré y Sanz. La flamante Ministra de Seguridad descalificó la posición a favor de la BEI tildándola de “slogans en los que no vamos a caer”. Pero quien incorporó un nuevo argumento a favor de la BEI fue Eduardo Duhalde, quien dijo: “un menor que mata no puede estar un solo día en la calle”, haciendo explícito el argumento soterrado de que “los menores en conflicto con la ley deben ser encerrados”.

Macri, por su parte, también profundizó las divergencias poniendo en escena una figura ya típica de su discurso: “hay que cuidar a la gente de bien de la mala gente”, por lo que se sigue que “los menores que delinquen son mala gente”.

Ernesto Sanz, por su parte, también esgrimió argumentos definitorios, pero en contra de la BEI, ya que esta no resuelve el problema de la inseguridad. Agregó además que el sistema penal para los menores debe ser diferente del de los adultos, es decir, y aunque parezca una redundancia, “los menores no son adultos”, aunque delincan violentamente.

Fue Raúl Zaffaroni el encargado de dar el argumento más contundente en contra de la BEI. El juez, además de aconsejar que no se discuta un tema tan delicado en un año electoral, hizo hincapié, en una nota firmada publicada el 23/01/11, en que son escasos los delitos graves cometidos por menores de edad y en que un régimen penal juvenil le daría más garantías procesales a los pibes. Puntualizó que las penas a que se somete a los menores de edad que delinquen deben ser diferentes a las de los adultos, que la BEI es una forma de manipular con el miedo (igual que la pena de muerte) y que entre los pibes hay más víctimas que victimarios.

En una nota de opinión de la misma fecha, se afirman argumentos directamente en contra de la BEI, estableciendo una posición contraria de *Página/12* a la que sostienen *Clarín* y *La Nación*. Los argumentos aquí no vienen por boca de políticos o funcionarios públicos, sino que se enmarcan en un análisis sobre la relación entre inseguridad y política: “el endurecimiento de las penas no reduce la inseguridad”, “no existe correlación directa entre edad de imputabilidad y tasa de homicidios”, “el progresismo tiene dificultades para hacerse cargo del tema”, “el progresismo rechaza el uso de la represión”, “la inseguridad no es un subproducto automático de la pobreza”, “la derecha tiene la delantera en el debate público (con una doctrina, un paquete de medidas, y fundaciones y equipos dispuestos a llevarlas a cabo)”, “se hace un uso político-electoral de la inseguridad”, pero “la inseguridad no gana elecciones”.

Por último, el 25/01/11, el diario publica las declaraciones de la Presidenta de la Nación, quien, con sus definiciones, unifica finalmente el discurso oficialista quitando del centro del debate la edad de imputabilidad para instalar otro tema, el de las políticas de seguridad: “la edad de imputabilidad no define una política de seguridad”, “las políticas inclusivas son las que definen una política de seguridad”, “tenemos malas instituciones policiales”, “tenemos malos jueces”, “tenemos una falsa política de seguridad”, y “el debate por la BEI es estéril y facilista”.

Queda claro que el debate por la BEI que construyen los medios solo incorpora dos posturas enfrentadas en un contexto electoral y que lo que se debate es más lo que no hicieron los otros antes de qué habría que hacer para solucionar el conflicto. La prensa gráfica, que cobra cada vez mayor poder político, parece haber perdido su lugar privilegiado en los debates sobre los principales problemas sociales. La operación política parece avanzar sobre la construcción de ciudadanía.

Una tercera postura es reconocible en actores sociales cuyas voces no son representadas directamente por los diarios. El 10 de marzo de 2011 se llevó a cabo una audiencia pública en la Sala Anexo del Congreso Nacional, impulsada por el espacio “No a la baja” (FUBA y CTA) en la que participaron diferentes organismos de derechos humanos, ONG y partidos políticos “progresistas”, entre los que hubo representantes del oficialismo. Con la consigna “ningún pibe nace chorro”, en esta reunión, casi un ritual de confirmación, tampoco hubo debate, solo una sumatoria de argumentos que se oponen a la BEI, con matices diferenciales entre ellos. Uno aspecto diferencial respecto del pseudo debate mediático fue la participación de niños, niñas y jóvenes que, organizados desde una ONG barrial, relataron sus experiencias vitales en la villa, en la calle y en los institutos de menores. Hablaban de su miedo, de su desamparo, de su destino inevitable. Luego, distintos representantes políticos y de organizaciones de DDHH fueron sumando sus argumentos, algunos ya presentes en *Página/12*:

- los sistemas penales no resuelven conflictos
- los sistemas penales reproducen la criminalidad
- el ejercicio punitivo del Estado causa más criminalidad
- las mafias político-policiales manipulan a los niños y jóvenes
- el mayor crimen es el hambre
- el hambre es el mayor factor de sometimiento
- hay que anteponer los derechos y las garantías a la criminalización de los menores
- el encierro debe ser la última alternativa
- el Estado debe ser el garante de los derechos
- hay un nuevo paradigma de la seguridad de los derechos (contra el derecho a la seguridad de unos pocos)
- meter a los pibes de 14 o 15 años en la cárcel no es protegerlos
- no se destina presupuesto a cumplir los derechos de los niños y adolescentes
- los institutos de menores son campos de concentración
- la justicia es cómplice de que no se trate a los jóvenes pobres como seres humanos
- los niños no son adultos
- en las cárceles y comisarías se sigue torturando a menores y a mayores
- los medios de comunicación instalan una creciente demanda punitiva
- la seguridad es un negocio
- el Régimen Penal Juvenil termina con la Ley de Patronato

Como se puede ver, este “tercer sector” no es fácilmente asimilable en sus argumentos a las dos posturas que reseñan los periódicos analizados. De hecho, el debate mediático, que centró la discusión en la relación entre BEI e inseguridad, se fue desplazando hacia la utilización político-electoral del tema. En realidad, “mano dura” y “garantismo” no parecen ser posiciones argumentales de un debate de fondo, sino la representación mediática de partidos políticos opuestos en una elección. El verdadero debate no se dio nunca. Ni en el Congreso, donde las posiciones ya estaban acordadas de antemano y la unanimidad ya estaba cantada (cfr. Contursi et al., 2010b), ni en los medios, en los que las posiciones también ya estaban tomadas y donde lo que se representó fue las disputas hacia dentro del sistema político. La audiencia pública no fue la excepción en la utilización política del problema, aunque queda claro que en esa oportunidad el tema del discurso sí fueron los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Queda claro, a partir de este análisis que intentó dar cuenta de las representaciones circulantes respecto de los menores en conflicto con la ley en el interdiscurso, que todavía es largo el camino por recorrer hasta lograr que todos los chicos y chicas sean respetados como sujetos plenos de derecho y que la batalla por la representación recién se ha iniciado.

Bibliografía

Bitonte, María Elena y Zelma Dumm 2007 “El discurso parlamentario: ¿diálogo en la torre de Babel?”, en Marafioti, R. (Ed.): *Parlamentos. Teoría de la argumentación y debate parlamentario* (Buenos Aires: Biblos).

Carli, Sandra 2001 “La Convención y la concepción del niño como sujeto de derecho”, en http://www.iigg.fsoc.uba.ar/carli/Carli_LaConvencionylaconcepcion.pdf

CELS 2004 *Políticas de seguridad ciudadana y justicia penal* (Buenos Aires: Siglo XXI).

----- 2003 “Les médias, un manipulateur manipulé”, en Charaudeau, P. *La manipulation à la française* (Paris: Ed. Economica). Disponible en <http://patrick-charaudeau.com/Les-medias-un-manipulateur.html>

----- 2006 “Discours journalistique et positionnements énonciatifs. Frontières et dérives”, en Revue *SEMEN 22, Énonciation et responsabilité dans les médias*. Disponible en <http://patrick-charaudeau.com/Discourse-journalistique-et.html>

----- 2009 “Une éthique du discours médiatique est-elle possible?”, en *Communication N° 2*, Vol. 27. Disponible en <http://patrick-charaudeau.com/une-ethique-du-discours-mediatique.html>

Contursi, M. Eugenia, Brescia, Florencia y Gabriela Costanzo 2009 “Menores en conflicto con la ley: análisis de legislación y debates parlamentarios en las dos primeras décadas del siglo XX”, *Memorias del XXVII Congreso ALAS 2009: “Latinoamerica interrogada”*, Buenos Aires, septiembre 2009.

----- 2010a “Los menores en la prensa: entre el encierro y los derechos de la infancia y la adolescencia”, *Memorias del Congreso de Comunicación Alternativa: Medios, Estado y Política (COMEP)*, La Plata, octubre 2010.

----- 2010b “Formas de legitimación del control social: debates parlamentarios y construcción de subjetividades en torno a la baja de edad de imputabilidad”, *Actas del IV Congreso Internacional de Letras: Transformaciones culturales. Debates de la teoría, la crítica y la lingüística en el Bicentenario*, Buenos Aires, noviembre 2010.

----- 2010c “Representaciones que legitiman el control social: los menores en la prensa gráfica nacional”, *Libro de ponencias de las Jornadas académicas y de investigación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación: “Recorridos y perspectivas. Homenaje a Nicolás Casullo y Aníbal Ford”*, Buenos Aires, diciembre 2010. Disponible en <http://comunicacion.fsoc.uba.ar/jornadas2010.html>

Dascal, Marcelo 2007 “Tipos de polémicas y tipos de movimientos polémicos”, en Marafioti, R. (Ed.): *Parlamentos. Teoría de la argumentación y debate parlamentario* (Buenos Aires: Biblos).

Foucault, Michel 2005 (1970) *El orden del discurso* (Buenos Aires: Tusquets).

----- 2010 (1976) *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber* (Buenos Aires: Siglo XXI).

García Méndez, Emilio 1997 (1994): *Derechos de la Infancia Adolescencia en América Latina*, (Bogotá: Forum Pacis).

Hall, Stuart 1981(1976) “La cultura, los medios de comunicación y el “efecto ideológico””, en Curran et alii (comps.) *Sociedad y comunicación de masas* (México: FCE).

Marafioti, Roberto 2007 “Discurso parlamentario: entre la política y la argumentación”, en Marafioti, R. (Ed.) *Parlamentos. Teoría de la argumentación y debate parlamentario* (Buenos Aires: Biblos).

UNICEF Argentina y Secretaría de Derechos Humanos de la Nación 2006 *Informe “Privados de libertad. Situación de niños, niñas y adolescentes en la Argentina”* (Buenos Aires: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Secretaría de Derechos Humanos de la Nación).

Villalta, Carla 2010 (comp.) “Introducción”, en *Infancia, justicia y derechos humanos* (Buenos Aires: Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes).